



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número LO-903017989-E7-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el Ing. **Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **CVBIKA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por el C. **Jorge Armando Sánchez Godínez**, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 19 de agosto de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **CVBIKA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **LO-903017989-E7-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de estación de bombeo par aguas negras, en la colonia La Pasión**" en la localidad de La Paz, municipio de La Paz.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de estación de bombeo par aguas negras, en la colonia La Pasión**", es de \$8,199,812.25 (son ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos doce pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de estación de bombeo par aguas negras, en la colonia La Pasión**", era de 120 días naturales, del día 19 de agosto de 2019 al 17 de diciembre de 2019.
- 4.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, "El Contratista", solicitó una reprogramación de la obra "**Construcción de estación de bombeo par aguas negras, en la colonia La Pasión**", por la afectación al programa original de los trabajos, tras la ocurrencia de diversos eventos meteorológicos durante la presente temporada ciclónica del Pacífico mexicano, y concluir los trabajos a más tardar el 31 de enero de 2020.
- 5.- Mediante oficio número CEA/DG.-0794/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 "La Contratante", solicitó a la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, prórroga al 31 de marzo 2020, para contar con el tiempo requerido para la ejecución de las acciones del Apartado Urbano (APAU) del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
- 6.- Mediante oficio número B00.903.03.-0925, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua otorga la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2020, para concluir las acciones consideradas en el Apartado Urbano de PROAGUA.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2019/01**

7.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-005/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en Tiempo, al autorizarse la solicitud de reprogramar la ejecución de la obra denominada "**Construcción de estación de bombeo par aguas negras, en la colonia La Pasión**", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

D e c l a r a c i o n e s

I.- "La Contratante" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos del Apartado Urbano del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio 2019.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 102 y 109 de su Reglamento.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- **CVBIKA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 38,665, del Libro 1,264, de fecha 08 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, Notario Público No. 11, con residencia en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **C. Jorge Armando Sánchez Godínez**, acredita su carácter de Administrador Único, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme a la escritura pública número 166, Volumen IV, Folio 529, de fecha 27 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, Notario Público No. 27, con residencia en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2019/01**

Cláusulas.

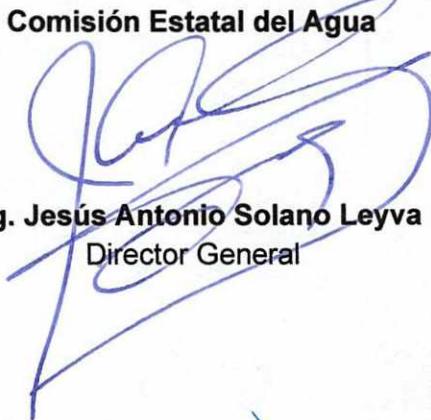
Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al plazo originalmente pactado al contrato número **LO-903017989-E7-2019** de fecha 19 de agosto de 2019; modificación consistente en: aumento de **45 días naturales** adicionales al plazo originalmente pactado.

Segunda: Monto del Contrato.- Las partes convienen NO modificar el monto original del contrato que importa la cantidad de: \$8,199,812.25 (son ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos doce pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución.- “El Contratista” expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 31 de enero de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número LO-903017989-E7-2019 de fecha 19 de agosto de 2019.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **LO-903017989-E7-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 17 de diciembre de 2019.

Por “La Contratante”
Comisión Estatal del Agua


Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General


C. Eduardo Félix Beltrán
Coordinador Administrativo de La CEA

Por “El Contratista”
**CVBIKA ARQUITECTURA Y
EDIFICACIÓN, S.A. de C.V.**


C. Jorge Armando Sánchez Godínez
Administrador Único

TESTIGOS


Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico y
Control de Obras de la CEA